



DECRETO No. 3 8 5 del **25 SEP 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLAZOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y ;

CONSIDERANDO:

Que, En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, y fue liquidado mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024.

Que, Mediante Oficio Radicado No. 2025102100286223 de 22 de septiembre de 2025 remitido por la Secretaría general solicita el traslado de gastos de funcionamiento con el fin de atender las siguientes necesidades asociadas a los gastos de funcionamiento:

1. Garantizar la culminación del proceso de exámenes médicos dando cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, a través de la adición al contrato “2025R-611 Prestación de servicios profesionales médicos especializados para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad, valoraciones por medicina laboral (incluyendo reubicación, validación de recomendaciones médico laborales, y reintegro laboral), exámenes médicos en alturas, análisis de puestos de trabajo psicológicos y ergonómicos, y otros requeridos por diagnóstico médico para los servidores públicos de la alcaldía de San José de Cúcuta”.
2. Así mismo con el fin de garantizar el pago de la nómina de la planta central del mes de septiembre y subsiguientes se requiere fortalecer el rubro de auxilio de transporte.
3. a Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San José de Cúcuta, como dependencia estratégica de la Administración Central, cumple funciones esenciales para la orientación del desarrollo territorial, la gestión del ordenamiento urbano y rural, la supervisión de la prestación de servicios públicos domiciliarios, la planeación sectorial, la coordinación interinstitucional y el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante, segura y productiva” 2024–2027. En consecuencia, resulta indispensable la incorporación de recursos de funcionamiento destinados a financiar la contratación del personal requerido, con el fin de garantizar que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cuente con el apoyo humano necesario para seguir cumpliendo cabalmente su papel como instancia técnica rectora del desarrollo sostenible y ordenado del Municipio de San José de Cúcuta.

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 6	

4. Con el propósito de cumplir la misionalidad de la Secretaría de Hábitat, orientada a garantizar el desarrollo urbano sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante proyectos relacionados con el uso del suelo, la vivienda digna, la infraestructura urbana, el ordenamiento territorial y la conservación del medio ambiente, resulta indispensable fortalecer los recursos de funcionamiento. Actualmente, la dependencia cuenta únicamente con siete (7) funcionarios de planta, lo que limita su capacidad para atender la creciente demanda de servicios comunitarios, responder oportunamente a los requerimientos de los órganos de control y mantener actualizadas las acciones en materia de propiedad horizontal y ordenamiento territorial. Para garantizar la continuidad y efectividad en la prestación de los servicios misionales, se requiere la asignación de recursos por valor de \$114.701.299, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, los cuales permitirán financiar la contratación de profesionales de apoyo, cerrar el déficit de personal existente y asegurar una gestión eficiente, transparente y acorde con las necesidades de la comunidad cucuteña.
5. Así mismo se requiere realizar el fortalecimiento del rubro de Servicios de Mensajería, con el fin de dar continuidad a los procesos de cobro coactivo que se encuentra adelantando la secretaría de hacienda a través de la oficina de cobro coactivo.
6. En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1625 de 29 de abril de 2013 “Régimen para las Áreas Metropolitanas” establece lo siguiente: “Artículo 28. Patrimonio y Rentas. El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas, estará constituido por: b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011”, se requiere fortalecer el Rubro de Transferencias al área Metropolitana.
7. Con el fin de garantizar y cumplir con la obligación de pago con centrales eléctricas de Norte de Santander pactado mediante acuerdo de pago, se solicita el presente traslado lo que permitirá el cumplimiento del compromiso adquirido sobre el suministro de energía eléctrica de las instrucciones educativas.
8. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y operativas de la entidad durante la vigencia actual, se requiere realizar un traslado presupuestal y la correspondiente asignación de recursos a varios rubros del presupuesto de gastos, en atención a necesidades prioritarias, las cuales se detallan a continuación:

El incremento en el rubro destinado a tiquetes aéreos se fundamenta en la necesidad de garantizar la movilidad eficiente y oportuna del personal municipal en cumplimiento de sus funciones institucionales. En la actualidad, la demanda de desplazamientos aéreos ha aumentado debido a la ampliación de proyectos y actividades que requieren participación directa en espacios regionales, nacionales o internacionales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropaciones de funcionamiento, servicio de la



deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **24 de Septiembre de 2025**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaría Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 05655 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos	00	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1	Funcionamiento	00	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1	Gastos de personal	00	00	\$ 1,851,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	\$ 1,851,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	00	00	\$ 181,630,713.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001	Factores salariales comunes	00	00	\$ 181,630,713.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica			Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional			Versión: 04		Fecha: 7/4/2025	
Formato Decreto			Página 4 de 6			
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	46,415,938.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	15,214,775.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	120,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	00	00	\$	1,598,803,573.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	907,648,897.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	312,428,915.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	36,672,250.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	227,596,808.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	33,775,068.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	80,681,635.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	00	00	\$	71,377,162.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	00	00	\$	71,377,162.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	71,377,162.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	00	\$	921,000,000.00
				00	\$	921,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	00	\$	921,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	00	\$	921,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$	921,000,000.00
TOTAL					\$	2,772,811,448.00



ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	CREDITO
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1	Funcionamiento	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1	Gastos de personal	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00	\$ 120,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00	\$ 71,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	\$ 1,731,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	\$ 1,731,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	00	\$ 175,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	00	\$ 175,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social	1.2.1.0.00	\$ 175,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	\$ 1,556,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	\$ 425,110,154.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.006.01	Servicios Publicos	1.2.1.0.00	\$ 375,110,154.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.006.03	Servicios Postales y de mensajería	1.2.1.0.00	\$ 50,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	\$ 1,131,701,294.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	\$ 1,131,701,294.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.3	Transferencias corrientes	00	\$ 850,000,000.00



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 6

1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.3.05	A entidades del gobierno	00	\$ 850,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.3.05.08	A esquemas asociativos	00	\$ 850,000,000.00
TOTAL				\$ 2,772,811,448.00

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta

Maria Eugenia Navarro Perez
MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Ledy Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario 